

# Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0773 - 2013-MPS/A

Sechura, 09 de octubre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, mediante Informe N° 0400-2013-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 30 de setiembre del 2013, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, **sobre AUTORIZAR la Postergación del Descanso Físico Vacacional del Sr. Fernando Jacinto Temoche; y,**

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 312-2013-MPS-GAYF/SGRH de fecha 25 de setiembre del 2013 se le comunica al Sr. Fernando Jacinto Temoche que en cumplimiento del Rol vacacional 2013 le corresponde su Goce Físico Vacacional a partir del 01 al 30 de Octubre del presente año;

Que, con Informe N° 0147-2013-MPS-GDU-SGTTYV de fecha 26 de setiembre del 2013 la Sub Gerencia de Transporte, Tránsito y Vialidad señala que no cuentan con personal suficiente para la atención al público, por lo que solicita la reprogramación del goce físico vacacional para el mes de abril del 2014, por necesidad del servicio;

Que, con documento de visto de fecha 30 de setiembre del 2013, el Sub Gerente de Recursos Humanos expresa que de acuerdo a la Programación del Rol de Descanso físico ejercicio 2013, le corresponde hacer uso de su descanso físico en el mes de octubre del 2013 al Sr. Fernando Jacinto Temoche, trabajador de esta Municipalidad bajo el Régimen del D. Leg. N° 276 en su condición de Empleado Nombrado, y teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de Común Acuerdo y por necesidad del servicio, debiendo para ello emitirse el acto resolutorio donde se Autorice la Prorroga del descanso Vacacional;

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua **salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...);**

Que, la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3; establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común Acuerdo y por Necesidad del Servicio, debiéndose para ello emitir los documentos Resolutivos donde se autorice la Prorroga del Descanso Físico Vacacional";

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, establece en su Artículo 39° "que el Sub Gerente de Recursos Humanos es la Unidad Orgánica encargada de la programación del rol de vacaciones...";

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR,** la Postergación del Goce Físico Vacacional del Trabajador Municipal Sr. **Fernando Jacinto Temoche,** debiendo hacerse efectivo de acuerdo a la necesidad del Servidor previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Dar cuenta al Trabajador Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JBPN/Alc.  
JJDR/Sec.Gral.